

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 22 de 2022 . A despacho informando al señor Juez que la parte interesada en la sucesión solicita la notificación por conducta concluyente del heredero JOSÉ ORLANDO MARIN VELASQUEZ, pero revisado el proceso, este ha allegado poder conferido a mandatario judicial y este Despacho lo ha reconocido como tal y allegan certificado de paz y salvo de la DIAN.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No 2110

CLASE: SUCESIÓN
SOLICITANTE: LIGIA VELASQUEZ DE MARIN OTRA
CAUSANTE: JULIO ERNESTO MARIN CARDENAS
RADICADO: 170014003002-2022-00430-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Agregar al sucesorio del asunto, la información allegada por la DIAN seccional Manizales, a través de la cual certifican que el causante, no tiene obligaciones pendientes con esa entidad.

Con relación a la petición que hace la apoderada de la solicitante, en el sentido de dar por notificado por conducta concluyente a JOSÉ ORLANDO MARIN VELASQUEZ, no se accede por improcedente, toda vez que este ha comparecido a la sucesión, allegando poder conferido a mandatario judicial y mediante auto del 19 de Septiembre del año en curso, este Despacho lo ha reconocido como heredero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8316b1a9a28baedc4355d24acc7916cada0c6c0520839170dfae3796d7381d3**

Documento generado en 22/09/2022 10:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>